

Expediente N.º LICT/99/139/2020/0190

Memoria para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria de Radiodiagnóstico en el Hospital FREMAP de Vigo y el centro propio que el adjudicatario ponga al servicio del contrato, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 06 de noviembre de 2020

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de asistencia sanitaria de Radiodiagnóstico en el Hospital FREMAP de Vigo, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

85100000-0 Servicios de salud .

DURACIÓN:

12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

30.025,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

30.025,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de radiodiagnóstico para el Hospital FREMAP de Vigo para atender al colectivo protegido por FREMAP en el ejercicio de la actividad de asistencia sanitaria que lleva a cabo en su calidad de Mutua colaboradora con la Seguridad Social, o para atender a los pacientes requeridos en base a cualquier acuerdo que esta Mutua tenga o pueda llegar a tener formalizado con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o con cualquier Administración Pública.

En la actualidad y para ese ámbito territorial, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. Tampoco es posible prestar los servicios sanitarios en la localidad que se especifica con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios suficientes para atender las asistencias previstas, ni existe convenio con el Servicio Público de Salud dado que no podría dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria que requiere el colectivo protegido de FREMAP, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011. Se cumplen así mismo el resto de requisitos establecidos en la citada norma:

- La vigencia de los pliegos al tratarse de servicios sanitarios prestados en instalaciones hospitalarias sería de 24 meses más una posible prórroga de 24 meses, sin embargo dado que el presupuesto es limitado indicamos una duración de 12 meses.
- Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato en cuanto medios humanos y materiales para llevar a cabo los servicios objeto de contratación.
- Se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

Por todo ello, esta licitación se plantea en cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa de contratación pública como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, hoy mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **06 de noviembre de 2020.**

Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ.**

Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **ANA CASTILLO URBANEJA.**

Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **ALEXANDRA CRUZ VILLAR.**

Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **LOTE 1 Criterio de solvencia:** Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2017, 2018 y 2019) superior al importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen mínimo de negocio en los tres años precedentes a la formalización del contrato (2017, 2018 y 2019), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de facturación por prestaciones satisfechas superior al importe de la duración inicial del lote al que se presente.

Por otro lado, en la presente licitación no procede solicitar de forma alternativa la acreditación de solvencia mediante clasificación, dado que el CPV al respecto no está incluido dentro del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

NO APLICA.

Justificación:

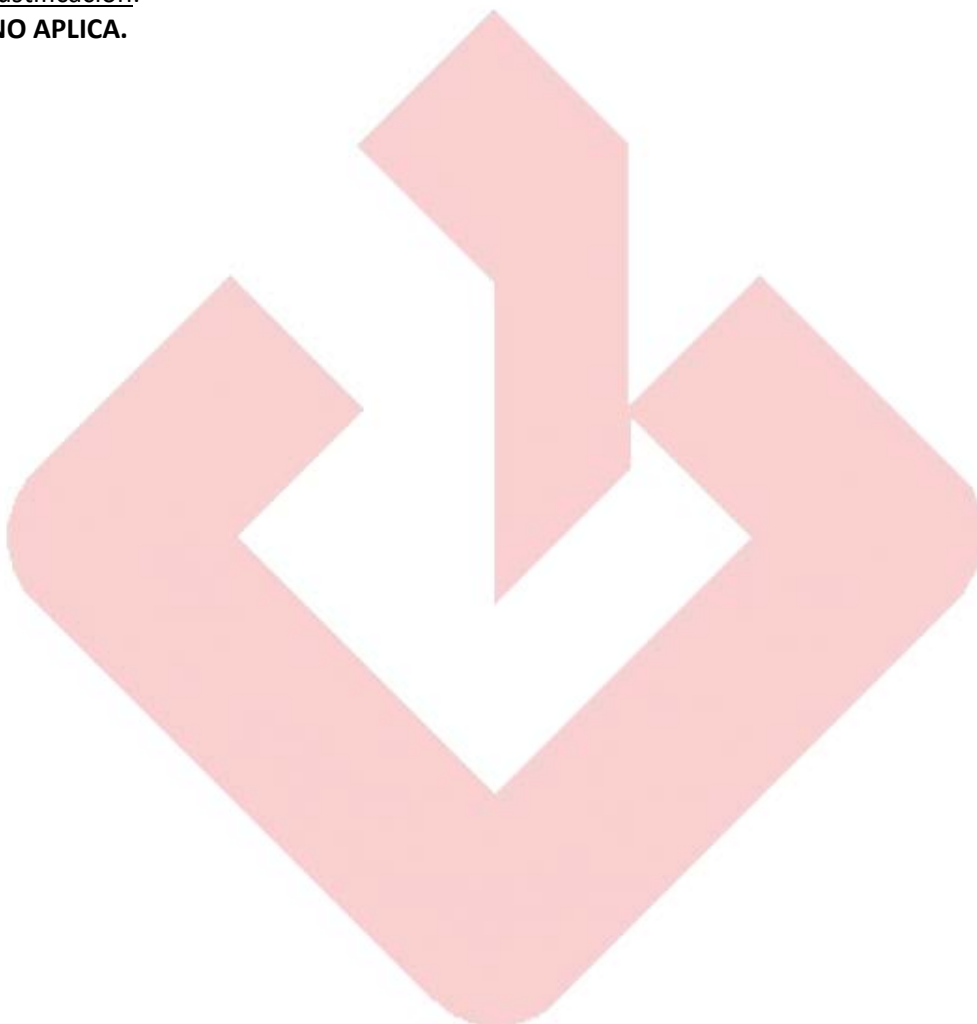
NO APLICA.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

NO APLICA.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
LOTE 1 ESPAMB.02 Experiencia profesional y volumen de actividad en la especialidad Se valorará la experiencia profesional en la especialidad en relación con el volumen de actividades médico-sanitarias, realizadas en los 3 años precedentes (2017, 2018 y 2019) del personal adscrito al contrato: - Experiencia profesional: Años desde que se inicia la actividad en la especialidad. - Volumen de actividades médico-sanitarias: comprende el número actividades médico-sanitarias, relacionadas con la especialidad concreta, realizadas en los 3 últimos años que por su volumen o características son más importantes para FREMAP. Para cada especialidad se detallarán las actuaciones objeto de valoración en el Fichero Excel denominado: FICHEROS VALORACIÓN, pestaña: ACTIVIDADES VALORACIÓN. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad o embarazo, en el periodo de estos 3 años precedentes, el tiempo de dicha baja no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo. La oferta a valorar es: • En el caso que sólo haya una persona adscrita, la oferta a valorar es el resultado de multiplicar el total del nº de años de experiencia profesional por el total del número de actividades a valoración realizadas en los 3 últimos años. • Para aquellas ofertas en las que el personal adscrito al contrato sea superior a uno: - No se podrá adscribir al contrato, un número superior al máximo de profesionales admitidos por especialidad, especificado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.) - Se realizará media del volumen de actividad de los especialistas. No serán admitidos a valoración todos aquellos especialistas cuyo volumen de actividad sea inferior en 10 puntos porcentuales a la media del volumen de actividad de los especialistas presentados. - La oferta a valorar es el resultado de multiplicar la media de años de experiencia profesional por la media del volumen de actividad, del personal admitido a valoración. El personal admitido a valoración realizará durante el contrato actuaciones que supongan como mínimo el 60% de la facturación del total del contrato. El personal no admitido a valoración no podrá realizar actuaciones que supongan más del 40% de la facturación del total del contrato y en todo caso, FREMAP valorará la	45

prestación o no de dichas actuaciones. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: $45 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Media de años de experiencia multiplicado por la media del número de actividades médicas-sanitarias realizadas en los 3 últimos años del total de los especialistas admitidos a valoración de la oferta a evaluar. OfrMay= Media de años de experiencia multiplicado por la media del número de actividades médicas-sanitarias realizadas en los 3 últimos años del total de los especialistas admitidos a valoración, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: - El licitador deberá cumplimentar el Excel FICHERO VALORACIÓN, que se encuentra en la carpeta.zip. ANEXOS y el cual deberá adjuntar al portal de licitación electrónica en formato Excel. - Al cumplimentar el Excel se obtendrá EL DATO A VALORAR, según la formula anteriormente descrita. - En el portal de licitación electrónica, se deberá indicar EL DATO A VALORAR, obtenido del Excel. NOTA: El fichero Excel está dotado con una leyenda que incluye las instrucciones del modo de cumplimentación del cuadro. Para visualizar las mismas bastará con colocar el cursor del ratón encima de la celda correspondiente. FREMAP se reserva- para todos los criterios de valoración- la facultad de solicitar la información que considere necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados.	
LOTE 1 ESPAMB.01.Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: $30 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas.	30

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica).

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

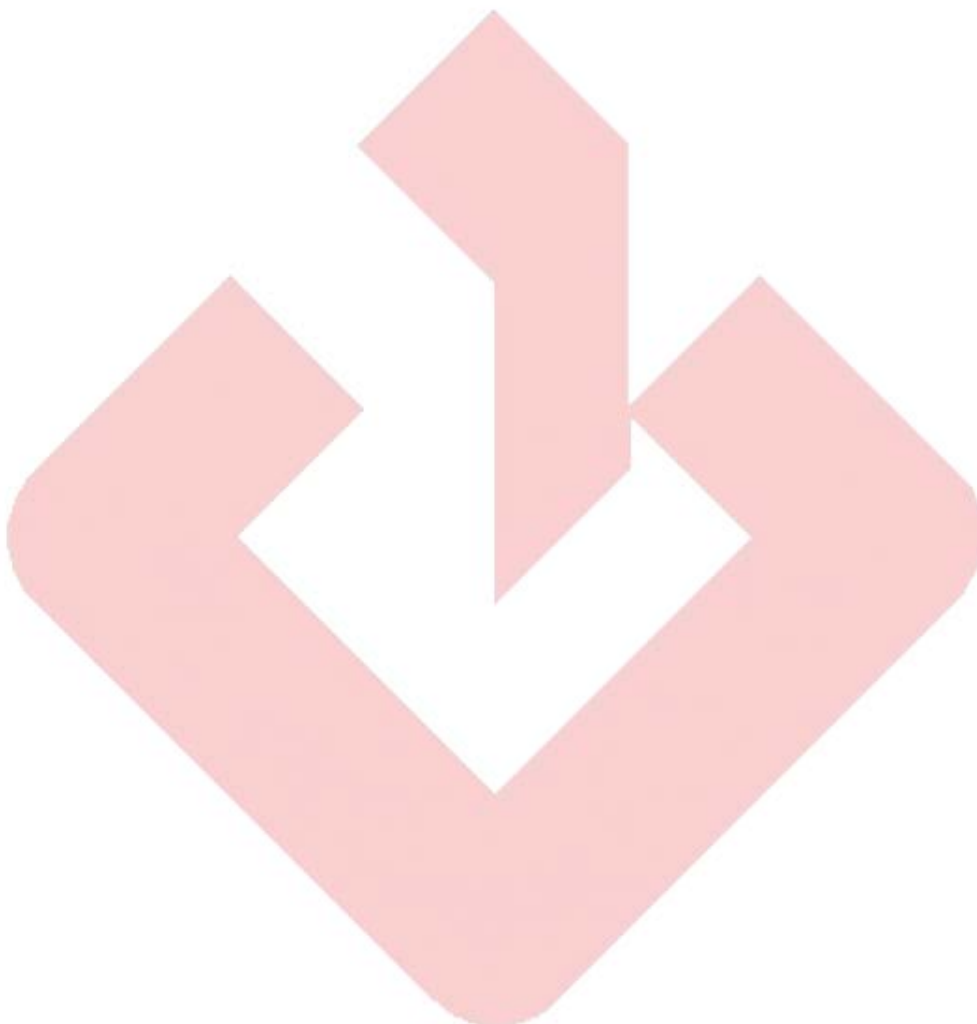
1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
2. Para el caso que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 1 ESPAMB.03. Titulación MIR de la especialidad Se valorará la titulación vía MIR de la especialidad objeto del contrato del personal adscrito al contrato admitido a valoración. La oferta a valorar es: - Sólo se valorará la titulación MIR del personal adscrito al contrato y admitido a valoración en el criterio experiencia ESPAMB.02 - La oferta a valorar es el nº de profesionales con titulación vía MIR entre el total del personal admitido a valoración. Se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula, hasta un máximo de 15 puntos: $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct = Nº de personas con titulación vía MIR entre el total del personal admitido a valoración de la oferta a evaluar OfrMay= Nº de personas con titulación vía MIR entre el total del personal admitido a valoración de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: • El licitador deberá cumplimentar el Excel FICHERO VALORACIÓN, que se encuentra en la carpeta.zip. ANEXOS y el cual deberá adjuntar al portal de licitación electrónica en formato Excel. Al cumplimentar el Excel se obtendrá EL DATO A VALORAR, según la formula anteriormente descrita. • En el portal de licitación electrónica, se deberá indicar EL DATO A VALORAR, obtenido del Excel. NOTA: El fichero Excel está dotado con una leyenda que incluye las instrucciones del modo de cumplimentación del cuadro. Para visualizar las mismas bastará con colocar el cursor del ratón encima de la celda correspondiente. FREMAP se reserva- para todos los criterios de valoración- la facultad de solicitar la información que considere necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados.	15
LOTE 1 ESPAMB.04. Formación por máster y cursos relacionados con la especialidad Se valorará la formación por master o cursos relacionados con la especialidad, del personal adscrito al contrato y admitido a valoración La oferta a valorar es: • En el caso que sólo haya una persona adscrita, la oferta a valorar es el número de créditos de master y cursos oficiales relacionados con la especialidad. • Para aquellas ofertas en las que el personal adscrito al contrato sea superior a uno: - Sólo se valorará la formación por master o cursos relacionados con la especialidad, del personal admitido a valoración en el criterio experiencia	10

ESPAMB.02 - La oferta a valorar es la media resultante del número de total de créditos de master y cursos oficiales del personal admitido a valoración entre el personal admitido a valoración. • A la hora de indicar el número de créditos se tendrá en cuenta lo siguiente: - Los créditos anteriores al Plan Bolonia sean universitarios o de formación continuada tendrán una equivalencia de 1 crédito=10 horas de formación. - Las acciones formativas correspondientes al Plan Bolonia en las que no aparezcan créditos, sino horas, tendrán una equivalencia de 1 crédito=26 horas. - En el caso que una acción formativa refleje las horas de formación y los créditos se tendrá en cuenta la condición más beneficiosa para el profesional. Se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula hasta un máximo de 10 puntos: $10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct = nº total de créditos de master y cursos oficiales relacionados con la especialidad entre el nº total de personas admitidas a valoración de la oferta a evaluar. OfrMay = nº total de créditos de master y cursos oficiales relacionados con la especialidad entre el nº total de personas admitidas a valoración de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: • El licitador deberá cumplimentar el Excel FICHERO VALORACIÓN, que se encuentra en la carpeta.zip. ANEXOS y el cual deberá adjuntar al portal de licitación electrónica en formato Excel. Al cumplimentar el Excel se obtendrá EL DATO A VALORAR, según la formula anteriormente descrita. • En el portal de licitación electrónica, se deberá indicar EL DATO A VALORAR, obtenido del Excel. NOTA: El fichero Excel está dotado con una leyenda que incluye las instrucciones del modo de cumplimentación del cuadro. Para visualizar las mismas bastará con colocar el cursor del ratón encima de la celda correspondiente. FREMAP se reserva- para todos los criterios de valoración- la facultad de solicitar la información que considere necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

